



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00031-00
Demandante	Johana Pineda Paniagua
Demandado	Juan Carlos González Henao

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 509 # 3° primero del CGP, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, de la oposición presentada contra el trabajo de partición.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee0e4c80bf766dc448b5c7770a66a63c33d5585cf810aa3c7474f31dc
30b3bf4

Documento generado en 29/09/2021 11:46:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>